



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX 2026-00279247-UNC-ME#FCC

VISTO:

El EXP- 2026-00279247-UNC-ME#FCC, presentado por el Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita invalidar la actuación académica de los inscriptos en el Acta de Examen 42#3445 con fecha 13/02/2026 de la asignatura Prueba de Suficiencia en Idioma Portugués (42-0022U) de la carrera TECNICATURA EN COMUNICACIÓN Y TURISMO (89B) y posteriormente incluirlos en una nueva mesa de examen en la cual se colocarán esas calificaciones.

Y CONSIDERANDO:

Que la única inscripta en el Acta de Examen 42#3445 con fecha 13/02/2026 de la asignatura Prueba de Suficiencia en Idioma Portugués (42-0022U) a cargo de la docente Florencia Bima de la carrera TECNICATURA EN COMUNICACIÓN Y TURISMO (89B) es la alumna LOTO, María Alejandra, DNI 36.123.658.

Que al Acta de Examen 42#3445 de fecha 13/02/2026 de la asignatura Prueba de Suficiencia en Idioma Portugués (42-0022U) se le asignó una escala de calificaciones incorrecta, ya que corresponde la escala aprobado – reprobado.

Que a los fines de subsanar el error se realizó la consulta a la Pro-Secretaría de Informática de la UNC, quien recomendó invalidar el acta y generar una nueva con la escala correcta (Ticket #22531).

Que a través del IF-2026-00280926-UNC-OFI#FCC del Área de Oficialía y Títulos considera conveniente proceder conforme lo sugerido.

Que la Secretaría Académica, ha tomado la debida intervención y ha otorgado el visto bueno a la solicitud.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a lo solicitado por el Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de

Ciencias de la Comunicación y proceder a invalidar la actuación académica de la alumna LOTO, María Alejandra DNI 36.123.658, en el Acta de Examen 42#3445 con fecha 13/02/2026 de la asignatura Prueba de Suficiencia en Idioma Portugués (42-0022U) de la carrera TECNICATURA EN COMUNICACIÓN Y TURISMO (89B).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Despacho de Alumnos a generar una nueva mesa de examen que estará a cargo de la docente Florencia Bima, en la cual se incluirá a la alumna y se le asignará la calificación correcta.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría Académica, al Área de Despacho de Alumnos y al Área de Oficialía y Títulos. Oportunamente, archivar.